

ratorio del período extraordinario de sesiones, un estudio amplio sobre los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y un estudio completo sobre la creación de un fondo en favor de los países en desarrollo sin litoral;

2. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los países sin litoral y los organismos de las Naciones Unidas, determine los medios y arbitrios para mejorar la situación económica de los países en desarrollo sin litoral merced a la aplicación urgente de la resolución 63 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

3. *Invita* a los órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas y a los miembros de la comunidad internacional, incluso a los bancos regionales de desarrollo, a que presten especial atención a los problemas propios de los países en desarrollo sin litoral al otorgar asistencia para proyectos de infraestructura nacionales, regionales y subregionales relacionados con el transporte;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a que presten ayuda a los países en desarrollo sin litoral para facilitarles el ejercicio de su derecho de libre acceso al mar y desde el mar, según se pondrá en vigor en los acuerdos pertinentes.

2319a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1974

3312 (XXIX). Reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema de la reducción de la creciente disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Decide tener plenamente en cuenta la materia de este tema en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, que se celebrará en septiembre de 1975.

2319a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1974

3313 (XXIX). Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, por la que decidió crear la Universidad de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, por la que aprobó la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas⁵³, autorizó al Secretario General a que tomase todas las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la Carta de la Universidad, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y le pidió que continuase sus esfuerzos encaminados a reunir los fondos indispensables para el desarrollo dinámico de la Universidad de las Naciones Unidas,

⁵³ A/9149/Add.2.

Habiendo considerado la nota del Secretario General⁵⁴,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los miembros del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas han sido designados, de conformidad con la Carta de la Universidad, y ya se han reunido tres veces,

Acogiendo asimismo con beneplácito la circunstancia de que el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas ha sido nombrado, de conformidad con la Carta de la Universidad⁵⁵,

Valorando los tenaces esfuerzos realizados por el Secretario General para reunir fondos para la Universidad de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que la Universidad de las Naciones Unidas será una institución sumamente apropiada para estimular y realizar estudios académicos y objetivos, sobre una base verdaderamente internacional, de los problemas más graves a que hace frente el mundo,

Teniendo presente también que para el desarrollo dinámico de la Universidad es imprescindible que se le proporcionen recursos financieros adecuados y estables,

1. *Insta* al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas a que asigne máxima prioridad a la aprobación del programa de trabajo inicial de la Universidad;

2. *Invita* a los Estados Miembros, en particular a los países desarrollados, a que hagan contribuciones voluntarias, tanto en efectivo como en especie, a la Universidad de las Naciones Unidas;

3. *Invita asimismo* a los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que colaboren positivamente con la Universidad de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Rector y el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, intensifique sus esfuerzos para reunir los fondos indispensables para el desarrollo dinámico de la Universidad, recurriendo a los gobiernos y a las fuentes no gubernamentales, incluso las fundaciones, las universidades y los particulares, y que presente un informe sobre los progresos logrados en la recaudación de fondos a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, junto con el informe anual del Consejo.

2319a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1974

3325 (XXIX). Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3001 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972 y 3128 (XXVIII) de 13 de diciembre de 1973,

Plenamente consciente de la importancia, la urgencia y la universalidad de los problemas de los asentamientos humanos,

Tomando nota con satisfacción del nombramiento del Secretario General de la Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos⁵⁶,

Subrayando la necesidad de proseguir enérgicamente los preparativos de la Conferencia,

⁵⁴ A/9762 y Add.1.

⁵⁵ A/9762/Add.1.

⁵⁶ Véase A/9729, párr. 5.